

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la Fracción X del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y PREVIA APROBACION DEL H. CONGRESO DE LA UNION Y DE LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADA LA FRACCION X DEL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.- Se reforma la Fracción X del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 89.-.....

X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

TRANSITORIO

UNICO.-Este Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.- Palacio Legislativo, D.F., 9 de mayo de 1988.- Dip. Nicolás Reynés Bereza-luce, Presidente.- Dip. Yrene Ramos Dávila, Secretaria.- Sen. Alfonso Zegbe Sanén, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- Miguel de la Madrid H.-Rúbrica.-El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.-Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO por el que se comunica la autorización provisional número 5 a favor del señor John Ernest Bennett para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América, en Monterrey, N.L., con la circunscripción consular que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Relaciones Exteriores.

AUTORIZACION PROVISIONAL NUMERO CINCO.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexica-

nos, se concede la presente Autorización Provisional a favor del señor John Ernest Bennett para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Monterrey, con circunscripción consular en los Estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho.-El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Alfonso de Rosenzweig-Díaz.-Rúbrica.